



MATERIA: DECLÁRESE DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO ABIERTO A EMPRESA EXTERNA DE UN CARGO ADMINISTRATIVO, CONTRATA PARA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4450 11.12.2023

SAN ANTONIO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 6 del 2019 de la Contraloría General de la República; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta del personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; la Resolución Exenta N° 3416/2006 del SSVSA; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 709 de fecha 09.02.2023 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que me designa como Director (s) del Hospital Claudio Vicuña:

CONSIDERANDO:

a) Que, por Resolución Exenta N° 4217 de fecha 24.11.2023, el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio convocó a un Proceso de Reclutamiento y Selección externo para proveer un cargo administrativo para la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Claudio Vicuña.

a) Que, las Bases del Proceso de Selección fueron publicadas en página web www.hcv.cl en el apartado de "Trabaje con Nosotros" el 24.11.2023

b) Que, habiendo recibido seis postulaciones, dentro de los plazos establecidos, luego de realizar la revisión los antecedentes de admisibilidad presentados por los postulantes, ninguno de ellos fue declarado admisible, para acceder a la etapa de evaluación Psicolaboral indicada en Resolución Exenta N°4217 de fecha 24.11.2023.

c) Que, al no existir postulantes que hubieren alcanzado el puntaje mínimo en la etapa de análisis curricular, establecido en las bases del proceso de selección, y para ser considerados idóneos para el cargo, se propuso a este Director, declarar desierta la convocatoria en relación al proceso de selección previamente definido.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE DESIERTO el Proceso de Selección interno abierto a empresa externa, para proveer un cargo de administrativo para unidad de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Claudio Vicuña, convocado mediante Resolución Exenta N° 4217 de fecha 24.11.2023; Atendiendo a que no hay postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo para avanzar en el proceso de selección en base a lo establecido en resolución, para ser considerado aptos para el cargo.

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en página web institucional del establecimiento (www.hcv.cl).

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



**DR. ENRIQUE JIMÉNEZ MIRA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**



EJM/IPR/UMB/APR/bzc

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. H.C.V
- CC Gestión de las Personas. H.C.V
- Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H.C.V
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Gremio FENATS.
- Gremio MULTIGREMIAL.
- Oficina de Partes H.C.V.